

Loter



D.A. EXENTO Nº 8.173.-SAN BERNARDO, 2 de julio de 2009.-**VISTOS:**

- La solicitud de la Sra. Gina Andrea Segura

Gordillo;

- El Memorándum Nº 800, de fecha 30 de junio

de 2009, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Peluquería", a nombre de la Sra. Gina Andrea Segura Gordillo, C.I.: Nº 13.007.400-6.

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Cerro de Los Llanos Nº 19.364, Villa Lomas de Mirasur de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administrações y Finanzas. Bodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimento y una pertinegas.

RODOLI CAMAÑOZ ASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes yARCHIVO/